



# ROGER EMILIO ORTEGA AREVALO

*Abogado Titulado*

*Asuntos Laborales, civiles, Administrativos, Familia  
y Penales*



Señor  
Juez Segundo Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar  
E.S.D.

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.**  
**RADICADO NO: 13244-31-89-002-2021-00123-00**  
**DEMANDANTE: ROGER ORTEGA AREVALO**  
**DEMANDADO: ANDRES FELIPE SALAS SANTAMARIA.**

ROGER EMILIO ORTEGA AREVALO, mayor y vecino de este municipio abogado titulado e inscrito, cedula como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y representación, por medio del presente escrito concuro en forma respetuosa ante su honorable despacho para presentarle la liquidación del crédito, no obstante dejo a criterio del despacho, la modificación y la liquidación final.

Mediante proveido de fecha 28 de julio del 2022 el despacho a su digno cargo profirió mandamiento de pago por la suma de \$8'139.523 pesos discriminados de la siguiente manera:

**Cuatro Millones Cuatro Cientos Trece Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Pesos (\$4.413.945.),** por concepto de los honorarios tasados en la defensa técnica ante la Fiscalía Seccional 58 CAIVAS de Medellín.

**Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta Y Ocho pesos. (\$2.725.578),** por concepto de la gestión y acompañamiento en las diligencias ante la comisaria de familia de Honda – Tolima.

**Un (1) salario mínimo legal mensual vigente, equivalente Un Millón De Pesos (\$1.000.000),** por concepto de costas procesales y agencias en derecho

Con fecha 28 de julio del 2023 se produce providencia donde se determina seguir adelante la ejecución por los valores señalados en el mandamiento de pago, quedando entonces como capital la suma de \$8'139.523 mas los intereses corrientes que se causaron desde el mandamiento de pago, que serian \$2.279.066 pesos, esto es por un termino de 14 meses, para un total de \$10'418589 pesos, suma a la que se le deberá sumar las costas del ejecutivo.

Atentamente,

**ROGER EMILIO ORTEGA AREVALO**

CC.Nº72'158.479 de Barranquilla

T.P` .190576 del C.S.de J.